

por último, se permitió la fabricación del aguardiente de caña y vino mescal.

111. Acerca de los otros géneros de industria tampoco debía maravillarse que habiendo dentro de la península muchas provincias á quienes se prohibía lo que en otras era permitido, como lo manifiestan los privilegios de la Navarra y provincias bascongadas, acá sucediése otro tanto, si ya es la igualdad lo que se pretende. Mas lo cierto es que á excepcion de una ú otra providencia inútil dirigida á precaver lo que no puede verificarse, esto es, el que los paños ó tejidos finos de aquí rivalicen jamas con los de Europa, no solo habia absoluta libertad, sino que todas las fábricas y manufacturas fueron protegidas por ese mismo gobierno acusado de atar las manos. Las fábricas de vidrio, loza, lanas, seda, paños y algodones; las minas de azogue y fierro, el cultivo de lino y cañamo; el tejido de lienzo y la cria de sedas y lanas, con las repetidas providencias tomadas en todos tiempos para fomentar estos ramos, demuestran lo que hay de cierto.

112. En verdad, si las minas de hierro explotadas por el mismo Cortés, si las fábricas de vidrio introducidas en su tiempo si la de sedas permitidas desde el año de 1548 y protegidas con la prohibicion del año de 1720 sobre no introducir tejidos del Asia, y por el reglamento de intendentes del año de 73 y ordenanza de intendente; del de 86 que concedieron la exención de derechos en su salida de aquí y entrada en la metrópoli; si la fabrica de loza de Guadalupe, favorecida del gobierno con todo su poder, si el beneficio de las minas de azogue, excitado desde el año de 1609 con gracias á sus explotadores, y promovido en el de 1777 por once facultativos de Almadén que consumieron al erario público mas de doscientos mil pesos: si la fá-

brica de lanas establecidas en Chaleco á costa del mismo erario el año de 1780; si la de algodones ayudada con privilegios y con la libertad de derechos; si las de paños igualmente permitidas, y el regido de paños que lo está desde el año de 1531; si todas estas fábricas y establecimientos, léjos de progresar desaparecieron, unas del todo, y otras hallándose reducidas á la más mínima expresion, no será culpa del gobierno, que hizo tantos y tan costosos ensayos.

113. Si la cria de sedas solicitada por el mismo Cortés desde el año de 1522, y favorecida con la obligacion de Martin Cortés que en el año de 1537 contrató plantar cien mil morales; si las lanas que habiendo progresado increíblemente para el año de 1572, fué protegida recomendando su extraccion; si el cultivo de lino y cañamo mandado sembrar y beneficiar desde el año 1543 y favorecido en el de 1778 con la remesa de trece familias cultivadoras, con quienes se gastaron ciento veinte mil pesos; si aún la imprenta traída acá el año de 1532; el grabado, el estampado y las manufacturas todas se hallan en igual decadencia, tampoco el gobierno es culpable.

114. Tal vez semejantes escritores soñaron hallarse en alguna de las colonias pertenecientes á otras naciones, y de que éstas sean un manantial perene de riquezas por otro conducto bien diferente, como lo demuestran los códigos mercantiles que comprimen la agricultura y artefactos. Lo cierto es que el gobierno que se dice tiránico, protegió la industria de las nuestras, prefiriéndola al comercio segun se vé por muchas de las expresadas providencias anteriores al año de 1581 en que aportó á Veracruz la primera flota.

115. Si á pesar de todo esto han prosperado muy poco

todos los objetos de la industria, la verdadera causa de ello consiste, no en la falta de libertad, pues la habia, y recomendada y protegida hasta el extremo de permitir por ley la residencia de los extranjeros oficiales mecánicos, y de eximir de derechos todos los utensilios para la agricultura é industria de fábrica extranjera, segun real orden de 4 de Marzo de 1792 y 26 del mismo de 1796; ni por defecto de las primeras materias, porque abundan y de la mejor calidad, sino en otras circunstancias locales. El consejo de Indias aseguraba en el año de 1609 que es natural en estos pueblos la repugnancia al trabajo: lo es tanto, que aun para pagar á los jornaleros y operarios el duplo de lo que se les paga en Europa era necesario encerrarlos: síguese de aquí, que siendo tan costosa la mano de obra, el valor de lo manufacturado ha de ser en la misma proporción. Por tanto estas fábricas nunca pudieran competir con las de la península, y lejos de costear se arruinaron como les ha sucedido á los especuladores que en tiempo de guerra emprendieron establecerlas. Un solo medio podría haber para que tuviesen salida sus manufacturas, y seria cerrar enteramente las puertas al comercio europeo; pero este sobre ser injustísimo con respecto á la madre patria, haria que por fomentar á unos cuantos artesanos se obligase á todos los habitantes á que tomasen lo que hoy compran por otras muchos mas moderados; y sobre todo seria diametralmente contrario á las ideas liberales de V. M. que algunos han intentado estender al extremo muy perjudicial á las Españas de introducir un comercio absolutamente libre para todo el universo.

116. Con todo, V. M. ó para corregir el abuso que puede haber habido en otras partes, para remover cualquiera ocasion de quejas aunque infundadas, se dignó de publicar

su decreto general de 9 de Febrero de 1811, concediendo la mas amplia libertad, en materia de agricultura é industria. Por lo que corresponde á este país bien puede decirse que no hay ahora mas libertad que la que ya habia, y que su revalidacion no ha de atraer á él las riquezas naturales y artificiales que la providencia reservó para los hombres activos, fieles é industriosos, económicos y constantes en el trabajo. Sin embargo, aquella soberana resolucion sirve para confundir absolutamente á los que todavia se quejan de trabas, que para el caso no hubo aquí, y que por ella desaparecieron si las hubiera habido.

117. En cuanto á la queja relativa á empleos cosa muy sensible para los infrascriptos individuos americanos, la obstinacion de alegatos y solicitudes dirigidas al goce exclusivo de todos los sueldos del país por una quinta parte de los habitantes de él; porque sobre ser injusto, arguye incapacidad para subsistir del trabajo ó de la industria. En efecto, si los empleos son considerados por algunos como la bienaventuranza temporal, cuando se les mira á la luz de la razon, solo se vé en ellos un ramo insignificante para la prosperidad pública de toda nacion culta, laboriosa y de costumbres. Y esto no es decir que generalmente rehusen los hombres ser gobernados por extrajeros; mas si todas las provincias de la Monarquía Española componen una sola nacion, debe satisfacerse cualquier escrúpulo siempre que los empleados sean ciudadanos españoles; y no pueda imaginarse el ridículo derecho de patrimonialidad, sin establecer en este punto una independencia que en ninguno puede haber.

118. Pero lo mas gracioso es que los americanos de hecho y de derecho han estado en constante posesion para obtener los empleos aquí, y en todo el distrito de la mo-

narquia del mismo modo que los demas ciudadanos de ella. Sin embargo, como la ambicion es tan antigua, lo han sido tambien las quejas: ya en el año de 1637 el Dr. Betancurt, procurador general de las iglesias de indios presentó un manifiesto al consejo, concluyendo con la provision de empleos en los naturales se funda «en el derecho divino, en el natural, en el real y municipal,» y en el convento de S. Agustin de esta capital se halla el borrador de una representacion hecha en el año de 1651 en que los frailes indigenas bramaban contra la alternativa trienal en los mandos conventuales, «porque la tierra, dicen, es nuestra, y esto de justicia, oprimida de los forasteros advenedizos:» despues el ayuntamiento de México representando al rey en 26 de Mayo de 1771, pedía «que todos los empleos honoríficos, eclesiásticos y seculares, se proveyesen en españoles naturales,» fundándose en ser ésta «una máxima adoptada por todas las naciones, y un derecho que si no podia graduarlo de natural primero, es sin duda comun de todas las gentes, y por eso de sacratísima observancia;» ni se detuvo mirando solo á sus deseos, en oscurecer á tantos americanos industriosos como hay, en el hecho de sentar que el principal fondo con que podian mantener sus obligaciones consiste en las rentas ó sueldos con que están dotados los empleos; por manera que dió muy mal ejemplo propalando dos ideas, que aunque repetidas despues, nada han perdido despues de su torpeza; una agraviar á su patria y otra pretender exclusivamente para los españoles naturales los empleos de todo el país, mostrando en ambas cosas tanta injusticia como ambicion.

119. La verdad pura es, que el derecho ha sido uno mismo para todos, y que el gobierno siempre ha procurado proporcionar empleos á los americanos. Con este único fin

se erigieron los muchos establecimientos literarios y científicos que hay; unos fundados por el mismo gobierno y los demas al abrigo de su proteccion. Sin salir de México se cuentan 53 cátedras públicas y entre ellas las de la universidad, y una academia de nobles artes, dotadas con larga mano sobre la hacienda nacional que desde el año de 1784 inclusive, consume en este último objeto 14,000 pesos anuales ademas de otros 1460 que gasta en mantener cuatro pensionistas de Yucatan. Siguiendo el espíritu de favorecer la industria aún en su lujo, protegió el colegio de minería, aprobando la construccion de su edificio que ha costado mas de un millon de pesos, y sus dotaciones y gastos ordinarios que no bajan de cuarenta mil pesos anuales, cuya liberal conducta, correspondia en este caso como en otros varios, hace que á pesar del celo patriótico del director sin producir hasta aquí un solo hombre saliente, haya dado á los rebeldes cuatro generales con quince capitanes que ya fueron ó decapitados ó muertos en combates, á mas de varios que andan en la maroma.

120. Prescindiendo de todos estos establecimientos, que el hombre justo é imparcial podrá comparar con el estado político de las posesiones ultramarinas no españolas, hay otros muchos testimonios que tampoco permiten dudar de la posesion concedida en esta materia á los naturales de América. Por la real cédula de 2 de Marzo de 1696, se declaró la mas exacta igualdad en materia de empleos por los súbditos de estos dominios y los de Europa. Mas hicieron los reyes propendiendo siempre á evitar quejas, aunque privilegiando á los americanos; y por eso en orden de 21 de Febrero de 1776 se mandó reservar para éstos la tercera parte de canonicatos y prebendas de América, sin perjuicio de que pueda haber mucho mas de su clase

en todas las iglesias. En la misma orden se aseguró que siempre los ha habido, los hay y los habrá; mas con todo, debió de ser tan poco grata la igualdad al ayuntamiento de México, que por haberse mandado en 17 de Setiembre del mismo año que para el decanato de esta iglesia metropolitana se propusieran españoles europeos, y se practicase lo mismo en las dignidades de las demas iglesias de Indias, salió quejándose; y como quiera que no se excluian los americanos que tambien fueron propuestos, mereció la justa reprehension que se le hizo en 2 de Enero de 1778 «por las quejas infundadas que habian ocupado el lugar del reconocimiento, del amor y de la gratitud.» Además, la real cédula de 14 de Agosto de 1768 les abrió la puerta de los seminarios de misiones de España. Por real orden de 8 del mismo mes y año de 1789, se les destinaron 40 plazas en el real seminario de nobles: otra real cédula de 15 de Enero de 1792 (que era el tiempo del mayor despotismo) les fundó en Granada un colegio consagrado á la sólida y verdadera educacion que corresponde al eclesiástico, al magistrado, al militar y al político, con el fin de emplearlos así en España como en América en todas las carreras á que se hiciesen acreedores con su aplicacion y conducta; y aunque un establecimiento tan útil no llegó á tener efecto por las circunstancias de aquel tiempo, indica la voluntad y convence, que él rey se mostró mas generoso que el ayuntamiento de México, porque éste se contrajo á los españoles, y S. M. se extendió á los hijos de caciques y de los mestizos nobles. Por último, en real decreto de 7 de Abril del mismo año se creó la compañía de guardias corps americana, con la circunstancia de preferirla á la italiana y flamenca, y de que fuese completada por naturales de esos dominios en falta de americanos.

121. Aquí se vé si han estado cerradas las puertas para los empleos á los americanos: si en el hecho lo estuvieron jamás ó lo están ahora, lo dice el gran número que hay de empleados de este origen, sin contar con casi todos los subalternos que son americanos: puede fijarse la atencion en los destinos de primer orden, aunque no se observe siempre exacta igualdad que tampoco es conveniente, y acaso ni posible observar. En Nueva-España, contra la política de todas las demas naciones, ha habido tres vireyes americanos, y el arzobispado de México con todas las demas mitras han sido obtenidas á su vez por americanos españoles é indios: otro tanto se ha visto en todas las audiencias y en todas las demás dignidades, canongías y prebendas. Hoy, (por ejemplo), se compone esta audiencia de nueve ministros europeos con el regente y otros tres americanos, á mas de otros dos recientemente promovidos á empleos de mayor gerarquía, cuyas plazas aún no se han provisto; pero de los seis jueces letrados que hay en esta ciudad, los cinco son americanos. El coro de México cuenta diez y seis de éstos y ocho europeos; y en el de la colegiata de Guadalupe solo se encuentran dos de éstos últimos entre nueve americanos. Sin detenerse ahora en ápices superfluos, puede graduarse que en el mismo respecto se hallan otras corporaciones, y los individuos americanos que suscriben confiesan en honor de la nacion española, no solo las notorias mercedes que su gobierno les ha dispensado, sino el aprecio y estimacion pública que merecieron en la península á sus verdaderos hermanos.

122. No se abusó de la libertad de imprenta en estas solas materias: habíase publicado un bando en 25 de Junio ordenando á los comandantes militares que á los eclesiásticos rebeldes, aprehendidos con las armas ó agavillando

gente para tomarla, se le trate como á las demas cabezas de la rebelion; providencia saludable, que por lo dolorosa que ha sido por los malos, debè inferirse quanto mereció la aprobacion de los buenos.

123. Varios clérigos y algunos frailes de México dirijieron á su cabildo metropolitano con fecha de 6 de Julio siguiente, la escandalosa representacion que ya V. M. habrá visto, en solicitud de la revocacion de aquel bando; y era consiguiente que los que apoyaban todas las especies sediciosas no olvidasen éstas. Para eso pretendiendo que el clérigo traidor sea inviolable, no se reparó en atribuirle las prerogativas y excelencias del sacerdocio, como si éstas que tan justamente honran á los sacerdotes buenos, no debieran convertirse en motivo de execracion de los malos. Sin embargo, quisieron aplicarlas á favor de unos traidores rebeldes á sus prelados, seductores de los ciudadanos incautos y tranquilos, asesinos de los inocentes y autores capitanes de la sedicion mas cruel é inicua. Y aquí tiene V. M. la clave para descifrar la verdadera inteligencia de todo lo que se escribió en aquel tiempo pretestando defender la inmunidad eclesiástica.

124. Salió pues, con este fin, un folleto dictado al parecer por la hipocresía misma, que lo titularon: *Discurso dogmático sobre la potestad eclesiástica, por un eclesiástico americano*. Su autor dirijiéndose solapadamente á describir la excelencia de la potestad eclesiástica, la exaltó hasta atribuirle el derecho de consagrar el ministerio de la Iglesia á todos los ciudadanos; el de establecer la inmunidad; el de mandar en los diezmos y demás bienes eclesiásticos, y el de convocar concilios, sin contar para ninguna de estas cosas con la potestad temporal, á á quien despojan de sus inconcusas facultades; ya en los objetos de sus peculia-

res atribuciones; ya en todos los puntos de disciplina externa.

125. El referido abogado *insurgente Bustamante* se encargó tambien en el Juguete número 3 de la defensa de esta causa, diciendo se habia errado el medio, porque los clérigos en lugar de dirijirse al cabildo con su recurso debieron presentarse al gobierno con el *interdicto* legal y remedio posesorio: recomendó como necesario, mas que nunca, el ejercicio de la piedad para con los sacerdotes: lloró la sangre de ellos derramada en Valladolid y Tenango, con ser que unos fueron muertos en el acto de la batalla en contestacion de balazos que á nadie distinguen, y otros pasados por aquellas mismas armas que se les cojieron resistiendo á los defensores de la patria, y tuvo por fin el atrevimiento de dar á entender clarísimamente, que él se escandalizaria mas del juez que obrase conforme á lo que se previno en el bando, que de los mismos eclesiásticos delincuentes.

126. Uno de los firmantes de la representacion habia sido el Dr. y Ministro D. José Julio García de Torres. Consta del expediente que existe en la Secretaría de Gracia y Justicia, que declaró ante la Junta de Seguridad que «detestaba con las mayores veras de corazon las diferentes especies sediciosas que contiene la insinuada representacion, que firmó con festinacion, y sin haber tomado el tiempo necesario para meditar, conceptuando que solo se reclamaba con la inmunidad.» A pesar de esto publicó despues dos papeles bajó los títulos de *Vindicacion del clero mexicano á su antagonista B.* En ámbos volvió á sostener las mismas proposiciones de que se habia retractado: aseguró que la representacion no tenia cosa alguna teológica ni civilmente censurable: que entre los que la firmaron habia

hombres irrepreensibles, teólogos profundos, moralistas muy instruidos y juristas peritísimos, como entre los señores capitulares que opinaron á favor de la inmunidad, sábios de primer orden. Califica de impíos, impolíticos é incendiarios á los que lo habian impugnado, y no ménos que de sacrílegos á los que hablando de la rebelion llaman á los eclesiaásticos *el regimiento de la corona*; porque segun él es un despropósito y una groserísima calumnia el que se diga que la fomentan con generalidad.

127. En suma, el Vindicador tratando de conservar al clero la consideracion debida, dijo lo siguiente: «feliz yo mil veces, si derramando la última gota de mi sangre consiguiese restituirla á su antiguo esplendor.» Antes el Juguetillo 3º habia concluido su defensa diciendo que «si por ella se suscitara contra él una borrasca terrible, la esperaba con ánimo tranquilo: vengan, añade, sobre mi cabeza todos los males; derrámese, si es necesario, mi sangre para la felicidad de este pueblo, yo veré á mi verdugo como á un buen amigo, etc.

128. V. M. observará si era una misma la causa que se defendia, y unas mismas casi las expresiones, lo demás bien se infiere.

129. Todo esto acabó de corromper la opinion pública, tanto que en los movimientos populares que hubo en la noche del 29 y en el día 30 de Noviembre á pretexto de celebrar el nombramiento de electores para el ayuntamiento constitucional de México con los alaridos escandalosos de *vivan los criollos, vivan los insurgentes, viva Morelos, muera los gachupines, muera el rey, muera Fernando VII*, alternaron otros en que no se victoreaba la libertad de imprenta, sino al *defensor del clero mexicano* y á los autores del *Pensador* y de los *Juguetillos*, que fué como gritar vi-

van los que mas abusan de todo: así resulta del expediente que existe tambien en dicha secretaría.

130. Poco despues el Pensador correspondiendo á estos aplausos tan dignos de él y de los demás que entónces fueron victoriados, salió en 3 de Diciembre con su número 9, en que dirijiendo la palabra al Virey, le dijo: «Que era un miserable mortal, un hombre como todos, y un átomo despreciable á la faz del Todopoderoso: que habia errado por la necesidad de oír el ageno dictámen; pues las mas sanas intenciones las suele torcer ó la malicia, ó la ignorancia ó la lisonja.» Tras este preámbulo dió contra el referido bando de 25 de Junio asegurando que «los mismos reyes no tienen jurisdiccion alguna sobre los eclesiásticos, aunque sean sus vasallos: que dudaba mucho que los que dieron su dictámen contra la inmunidad fuesen movidos por el celo de la honra de Dios y de la religion católica, y que seria tal vez por ignorancia; pero siendo esta vencible el no cejar de intento es una declarada obstinacion: que la justicia de la revocacion del bando está clara para el público, para el íntimo sentimiento de la conciencia del virey, y lo que es mas, para el Dios eterno;» y concluyó suplicando «á nombre del venerable clero y del pueblo cristiano, que se revocase por haber sido la piedra del escándalo y la manzana de la discordia de nuestros días.

131. En tal estado llegó el expediente por primera vez al conocimiento de este tribunal, para que diera su voto consultivo en el acuerdo celebrado á 4 del mismo Diciembre. Bien sabia que la felicidad de los pueblos pende en gran parte de la ilustracion general, abominando tambien hasta la memoria del despotismo que antes vedó á los ciudadanos la libertad política de la imprenta, la que á su jui-

cio es como el primer resorte de un gobierno liberal que fía en su conciencia, y descansa sobre la de sus súbditos. Tampoco ignoraba que en el uso de esta naciente libertad se habian de cometer algunos excesos, consiguientes á la ignorancia y á la miserable condicion humana, los cuales ya fueron previstos por V. M., y es justo tolerarlos cuando las ventajas superan infinitamente, en cuyo caso se hallará la península. Ni se ocultó que el abuso de la libertad suele corregirse con la libertad misma; porque contra un escrito malo sale otro bueno, y de la comparacion y exámen de las respectivas razones nace una opinion pública expurgada de errores y preocupaciones, resultando que el mayor número juzgue con rectitud. Y sobre todo tenia muy presente, que la libertad es uno de los artículos mas esenciales de la constitucion, y como tal, está bajo especial proteccion de V. M., á quien por otra parte corresponde derogar las leyes en casos necesarios, sin que los tribunales puedan suspenderlas.

132. Mas la experiencia habia hecho ver que estos habitantes léjos de salir con gloria y esplendor á lucir y aprovechar sus talentos como el M. R. arzobispo habia pensado se ocupaban, no solo en ineptias, críticas ácras, insultos y denuestos personales, todo lo cual no hubiera detenido la marcha de la libertad, sino en propagar las especies falsas y sediciosas que con este único objeto hicieron sudar las prensas en apuellos pocos días: no se emplearon ciertamente en animar á las tropas y á los demás que están por la justa causa, ni en proponer cosa conducente á sostenerla; tampoco se acordaron que habia una madre patria aflijida que demandaba los socorsos necesarios y debidos; ni siquiera se insinuaron sobre una sola idea útil á la agricultura, minería, industria, comercio ó prosperidad de este país.

133. Muy otra fué la ocupacion de nuestros escritores. La guerra vilmente declarada por ellos á los heroicos defensores de la patria, la indulgencia pretendida para los traidores, que tienen siempre en su mano el olvido y el indulto de todos sus crímenes; la vindicacion del síndico procurador, *primer agente de la independencia*, ó mas bien de la independencia misma, procurada entónces y reproducida ahora; las calumnias de despotismo y tiranía contra un gobierno benéfico, que las desmiente demasiado por el hecho de haber dado lugar á lo que sucede; la impostura de suponer cerradas á estos americanos las puertas para los empleos, y atadas las manos para la industria, estando uno y otro como siempre estuvo y se vé libre; la superchería de reclamar contra las opiniones en un país privilegiado; la imprudencia de solicitar abiertamente socorro de defender la inmunidad eclesiástica, y que quedasen impunes los monstruos de iniquidad y los enemigos de la patria mas ingratos y mas encarnizados, usurpando el nombre del pueblo y del clero para pedir la revocacion de un bando que se apoyó en las leyes garantidas por la constitucion; el insulto hecho á la primera autoridad diciéndole (que la palabra no se dirijió á la persona) que es un átomo despreciable, y en conclusion, las ideas de los rebeldes y hasta sus mismas expresiones copiadas en estos escritos, eran otros tantos botafuegos lanzados manifiestamente para extender y justificar el incendio revolucionario: no llevaba otro fin, ni admiten otra interpretacion.

134. Hombres que decidiéndose por vanas teorías juzguen por ellas de lo que no han visto, ¿esperarian, como esperaba el intendente de Guadalajara informando á favor de la libertad, que si era posible su abuso hasta un extremo tan escandaloso, lloverian contra el autor convin-